

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos del procedimiento establecido en la Resolución de 27 de mayo de 2026, por la que se dictan instrucciones para el curso 2026/2027, referidas a la provisión de plazas del personal funcionario de carrera y en prácticas pertenecientes a los Cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 27 de mayo de 2026, de la Consejería de Educación, se dictan instrucciones para el curso 2026/2027, referidas a la provisión de plazas del personal funcionario de carrera y en prácticas pertenecientes a los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, publicada en el BOPA núm. 107 de 05-06-2026.

Segundo.- Por Resolución de 5 de junio de 2026, de la Consejería de Educación, se ordena el inicio del procedimiento establecido en la Resolución de 27 de mayo de 2026, por la que se dictan instrucciones para el curso 2026/2027, referidas a la provisión de plazas del personal funcionario de carrera y en prácticas pertenecientes a los Cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación.

Tercero.- Con fecha 22 de junio se publican Instrucciones de la Dirección General de Personal Docente por las que se establece el calendario de los procedimientos de adjudicaciones para el curso 2026/2027 (funcionarios de carrera, en prácticas e interinos) conforme a la instrucción novena de la Resolución de 27 de mayo de 2026.

Cuarto.- De acuerdo con las previsiones establecidas en el calendario de adjudicaciones para el curso 2026/2027 y de conformidad con lo dispuesto en la instrucción novena de la Resolución de 27 de mayo de 2026, de la Consejería de Educación se publican, con fecha 25 de junio los siguientes listados: listados de peticionarios por cuerpo y colectivos de adjudicación y listados de centros que pueden ser solicitados, concediéndose un plazo para la realización de peticiones del 25 de junio de 2026 al 27 de junio de 2026, ambos inclusive.

Quinto.- Con fecha 1 de julio, y en base a la instrucción 9.4 de la Resolución de 27 de mayo, se publica la adjudicación provisional de destinos junto con las vacantes existentes, estableciendo un plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones.

Sexto.- Estudiadas y resueltas las alegaciones procede elevar a definitivos los resultados de la adjudicación de destinos junto con las plazas existentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para la resolución del presente expediente la Consejera de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 50/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, Decreto 68/2025, de 12 de mayo, corrección de errores del anterior; Decreto 108/2025, de 22 de septiembre de primera modificación del Decreto 50/2025 y artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACION

Segundo.- De acuerdo con lo previsto en la Resolución de 27 de mayo de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para el curso 2026/2027, referidas a la provisión de plazas del personal funcionario de carrera y en prácticas pertenecientes a los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, tras la resolución definitiva de los concursos de traslados, procede aprobar la relación de destinos adjudicados de forma provisional, considerando las necesidades de profesorado existentes en los centros docentes públicos para el curso 2026/2027 y las peticiones realizadas por las personas interesadas; aprobar las necesidades definitivas de profesorado que han servido como base para la mencionada adjudicación, fijando el correspondiente plazo de alegaciones.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobar y publicar la relación de destinos adjudicados de forma definitiva a los colectivos que figuran en el anexo I a la presente resolución, considerando las necesidades de profesorado existentes en los centros docentes públicos para el curso 2026/2027 y las peticiones realizadas por las personas interesadas.

Segundo.- Aprobar y publicar, en el anexo II a la presente resolución, las necesidades autorizadas de profesorado para el curso 2026/2027 que han servido como base para la mencionada adjudicación.

Tercero.- Publicar como Anexo III, relación de alegaciones presentadas y la resolución adoptada respecto a las mismas.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el portal educativo Educastur.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 16 de julio de 2026

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

Por delegación, Resolución de 21 de mayo de 2025 (BOPA de 29/V/2025)

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

P.A. LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS Y RED 0-3

Paula Fernández León